

ACTA No. 0170-2026

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta. Alcalde. Buenos días, compañeros, concejales. Sr. Secretario, les doy la bienvenida a la sesión ordinaria número 170. Sr. Secretario. Abg. Joe Belart Espinoza, proceda a dar lectura a la convocatoria antes mencionada. **SECRETARIO.** Sr. Alcalde, buenos días, señores concejales miembros de este Ilustre Concejo, bienvenidos a la sesión ordinaria de hoy, martes 11 de agosto de 2026. Procedo a dar lectura a la convocatoria enviada por su autoridad y constatar el quórum reglamentario de ley correspondiente a la sesión ordinaria que celebra el Muy Ilustre Concejo Municipal de Pucará. Mediante Convocatoria **Nro. Memorando Nro. GADMP-SC-2026-0069-M**, de fecha **Pucará, 07 de agosto de 2026. PARA:** Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo. Concej. Sr. Lcdo. Humberto Berrezueta Duran. Concej. Lcdo. Rodrigo León León. Concej. Sr. Jorge Augusto Redrován Berrezueta vicealcalde del Sr. Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. Concej. **ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA** Nro. 0170-2026. Dando cumplimiento al Art. 318 y 60 literales c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a Ustedes a Sesión Ordinaria del Muy Ilustre Concejo, la misma que tendrá lugar el día martes 11 de agosto del 2026, a las 10h30 am, en el local de Sesiones del Palacio Municipal. Con el siguiente. Orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Recepción de delegaciones y comunidades presentes.
- 5.- Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión de Concejo No. 0169-2026, de fecha 04 de agosto del año dos mil veintiséis.
- 6.- Conocimiento y Aprobación para la Autorización del Ilustre Concejo al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM-PUCARA. Para la conciliación dentro al proceso Nro. 01U04-2025-00078, para establecer los montos o términos.
- 7.-Conocimiento y Aprobación para la Autorización del Ilustre Concejo al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM-PUCARA. Para la conciliación dentro al proceso Nro. 01U04-2025-00080, para establecer los montos o términos.
- 8.- Conocimiento y Aprobación para la Autorización del Ilustre Concejo al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM-PUCARA. Para la conciliación dentro al proceso Nro. 01U04-2025-00079, para establecer los montos o términos.
- 9.-.- Conocimiento y Aprobación del trámite Nro. 11789 a nombre de Manuel Elías Reyes Berrezueta con C.I.: 0101559136 y Segundo Jacinto Reyes Berrezueta con C.I.: 0102580479, se requiere regularizar los derechos y acciones singulares de un predio identificado con clave catastral 0106500270018, propiedad de los señores Manuel Elías Reyes Berrezueta con C.I.: 0101559136 y Segundo Jacinto Reyes Berrezueta con C.I.: 0102580479.
- 10.- Conocimiento y Aprobación del bien inmueble con clave catastral 01065201010040330001, ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug, sector San Rafael de Sharug, actualmente se encuentra catastrado a nombre de la Sra. María Libia Reyes Berrezueta con C. I: 0101482677,

mismo que manifiesta estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de diez años.

11.- Informe de Los Señores concejales GADMPUCARÁ

12.- Informe del Sr. alcalde. GADM-PUCARÁ.

13 .- Clausura.

PRIMER PUNTO: Constatación del quórum. - Señor Alcalde, procedo a constatar el quórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra el Muy Ilustre Concejo Municipal de Pucará, el día de hoy, martes 11 de agosto del año 2026.

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - Presente.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - Presente.

Tnlgo. Rodrigo Alexis León León- Presente

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. Presente.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - Presente.

Arq. Adrián Berrezueta Barreto.- Presente.

Sr. Alcalde, Certifico. - **Que**, se encuentran presentes en la sesión los 5 concejales. En consecuencia, existe el quórum reglamentario de ley. **SEGUNDO PUNTO: Instalación de la sesión.** **Arq. Adrián Berrezueta. Alcalde.** Buenos días con todos los presentes, compañeros concejales, compañero secretario, es un gusto tenerles aquí en la reunión de la convocatoria número 170. Habiendo el quórum reglamentario de ley dejo formalmente instalada la sesión ordinaria de hoy martes 11 de agosto de 2026. **TERCER PUNTO: Aprobación del orden del día.** **Alcalde.** Compañeros concejales. Tienen en sus bandejas el orden del día para que pueda ser aprobado, o a su vez si desean ingresar otro punto tienen la palabra. Lcdo. Rodrigo León. Sr. Alcalde compañeros concejales quiero solicitar que se ingrese el siguiente punto al orden del día. **Conocimiento y Aprobación para la emisión de una resolución de concejo para la Declaratoria de Luto en el cantón Pucará, y la recaudación de recursos económicos en memoria de los ciudadanos oriundos de la comunidad Cerro Negro y la parroquia San Rafael de Sharug, fallecidos en los recientes hechos de conmoción social; y emisión del respectivo acuerdo de condolencias y solidaridad con sus familiares.** Interviene el concejal. **Lcdo. Rodrigo León.** Señor alcalde, compañeros concejales, señor secretario, técnicos y presentes, reciban un cordial saludo. Señor alcalde y compañeros concejales, de acuerdo al artículo 238, de la Constitución de la república del Ecuador, consagra a los gobiernos autónomos descentralizados que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y además del artículo 318 del COOTAD, que permite la reforma del orden del día, señor alcalde y compañeros concejales, antes los hechos suscitados durante la semana pasada y el fin de semana en el cantón Pucará, en donde es de conocimiento público que hubo una masacre de acuerdo a las noticias y al informe de las autoridades pertinentes en donde fallecieron ciudadanos de nuestro cantón y de otras provincias, en donde 3 ciudadanos son del cantón, de las comunidades de San Rafael de Sharug y Cerro Negro, en este sentido señor alcalde y compañeros concejales, yo solicito formalmente la reforma del orden del día en donde conste de la siguiente manera, “Conocimiento y resolución para la declaratoria de luto en el cantón Pucará, en memoria de los ciudadanos oriundos de la comunidad de Cerro Negro y de la Parroquia San Rafael de Sharug,

fallecidos en los recientes hechos de conmoción social y emisión del respectivo acuerdo de compromiso y solidaridad con su familia”, solicito este cambio del orden del día, porque debemos ser empáticos con el dolor de las familias y también es deber del gobierno municipal manifestar la solidaridad con las familias afectadas y rendir el homenaje póstumo a los ciudadanos y rechazar categóricamente todo acto que atente contra la paz, la seguridad y la vida de los ciudadanos del cantón. Elevo a moción señor alcalde esta solicitud. **Alcalde.** Compañero concejales, más bien ese tema sería de sacar la resolución, se habló con los compañeros y se hizo la gestión para dos ataúdes, para las dos personas de Cerro Negro, de lo cual nos manifestaron que ya habían comprado, por lo que más bien se verá si se puede sacar recursos. De esta manera apoyo la moción presentada por el compañero. **Lcdo. Rodrigo León. Alcalde Sr. Secretario, proceda a tomar votación.**

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Tnlgo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrián Berrezueta Barreto.- A favor.

SECRETARIO. Certifico. - Que, por unanimidad el Ilustre Concejo Aprueba y Reforma el orden del día para la presente sesión ordinaria de hoy 11 de agosto de 2026, quedando de la siguiente manera:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Recepción de delegaciones y comunidades presentes.
- 5.- Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión de Concejo No. 0169-2026, de fecha 04 de agosto del año dos mil veintiséis.
- 6.- Conocimiento y Aprobación para la Autorización del Ilustre Concejo al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM-PUCARA. Para la conciliación dentro al proceso Nro. 01U04-2025-00078, para establecer los montos o términos.
- 7.-Conocimiento y Aprobación para la Autorización del Ilustre Concejo al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM-PUCARA. Para la conciliación dentro al proceso Nro. 01U04-2025-00080, para establecer los montos o términos.
- 8.- Conocimiento y Aprobación para la Autorización del Ilustre Concejo al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM-PUCARA. Para la conciliación dentro al proceso Nro. 01U04-2025-00079, para establecer los montos o términos.
- 9.- - Conocimiento y Aprobación del trámite Nro. 11789 a nombre de Manuel Elías Reyes Berrezueta con C.I.: 0101559136 y Segundo Jacinto Reyes Berrezueta con C.I.: 0102580479, se requiere regularizar los derechos y acciones singulares de un predio identificado con clave catastral 0106500270018, propiedad de los señores Manuel Elías Reyes Berrezueta con C.I.: 0101559136 y Segundo Jacinto Reyes Berrezueta con C.I.: 0102580479.

10.- Conocimiento y Aprobación del bien inmueble con clave catastral 01065201010040330001, ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug, sector San Rafael de Sharug, actualmente se encuentra catastrado a nombre de la Sra. María Libia Reyes Berrezueta con C. I: 0101482677, mismo que manifiesta estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de diez años.

11.- Conocimiento y Aprobación para la emisión de una resolución de concejo para la Declaratoria de Luto en el cantón Pucará, y la recaudación de recursos económicos en memoria de los ciudadanos oriundos de la comunidad Cerro Negro y la parroquia San Rafael de Sharug, fallecidos en los recientes hechos de conmoción social; y emisión del respectivo acuerdo de condolencias y solidaridad con sus familiares.

12.- Informe de Los Señores concejales GADMPUCARÁ

13.- Informe del Sr. alcalde. GADM-PUCARÁ.

14 .- Clausura.

CUARTO PUNTO: Recepción de delegaciones y comunidades presentes. SECRETARIO.

Certifico. - Que, No comparecieron ningún ciudadano a la Sesión de Concejo. **QUINTO PUNTO: Conocimiento y Aprobación del Acta de sesión de concejo No. 0169-2026, de fecha 4 de agosto del año dos mil veintiséis. Alcalde.** Señores concejales, por favor revisen el Acta para proceder a su aprobación. Interviene el concejal. **Sr. Jorge Redrován.** Señor alcalde compañeros concejales, parte jurídica, y personas que nos acompañan, tengan buenos días. En el punto que nos asiste en este momento, al revisar el acta, no tengo ninguna observación, y de haberla se la hará llegar al señor secretario para su corrección; en vista de que no existe ninguna observación, yo me permito elevar a moción para la aprobación de la presente acta de la sesión anterior. Toma la palabra el concejal **Lcdo. Vicente Araujo**, al haber sido enviada la presente acta y proceder con su revisión, y al existir una moción presentada por el compañero concejal **Sr. Jorge Redrován** yo secundo la moción para la respectiva aprobación. **Alcalde.** Sr. Secretario, proceda a tomar votación. **SECRETARIO. - Se procede a tomar a votación:**

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrián Berrezueta Barreto. - A favor.

SECRETARIO. Certifico. - Que, el Ilustre Concejo por unanimidad APRUEBA el Acta de sesión ordinaria de Concejo No. 0169-2026, de fecha 04 de agosto del año dos mil veintiséis. SEXTO PUNTO: Conocimiento y Aprobación para la Autorización del Ilustre Concejo al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM-PUCARA. Para la conciliación dentro al proceso Nro. 01U04-2025-00078, para establecer los montos o términos. SECRETARIO. Certifico.- Que, luego que fue sustentado por el Abg. Johnny Zhindon referente al proceso Nro. 01U04-2025-00078, para la Autorización del Ilustre Concejo al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM-PUCARA. Para la conciliación para establecer los montos o términos.

Y con base en los argumentos técnicos y jurídicos los señores concejales y el Sr. Alcalde solicitan que antes que se determine algún monto y termino para la conciliación del proceso antes mencionado en primera instancia se pase toda la información a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que en la misma puedan comparecer los técnicos jurídicos y Talento Humano y se pueda establecer el monto y los términos para que luego con base en lo establecido pase el informe favorable a la máxima autoridad y el mismo sea tratado en el Pleno del Concejo. **SÉPTIMO PUNTO:**

Conocimiento y Aprobación para la Autorización del Ilustre Concejo al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM-PUCARA. Para la conciliación dentro al proceso Nro. 01U04-2025-00080, para establecer los montos o términos.

SECRETARIO. Certifico.- Que, luego que fue sustentado por el Abg. Johnny Zhindon referente al proceso Nro. 01U04-2025-00080, para la Autorización del Ilustre Concejo al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM-PUCARA. Para la conciliación para establecer los montos o términos. Y con base en los argumentos técnicos y jurídicos los señores concejales y el Sr. Alcalde solicitan que antes que se determine algún monto y termino para la conciliación del proceso antes mencionado en primera instancia se pase toda la información a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que en la misma puedan comparecer los técnicos jurídicos y Talento Humano y se pueda establecer el monto y los términos para que luego con base en lo establecido pase el informe favorable a la máxima autoridad y el mismo sea tratado en el Pleno del Concejo. **OCTAVO PUNTO:**

Conocimiento y Aprobación para la Autorización del Ilustre Concejo al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM-PUCARA. Para la conciliación dentro al proceso Nro. 01U04-2025-00079, para establecer los montos o términos.

SECRETARIO. Certifico.- Que, luego que fue sustentado por el Abg. Johnny Zhindon referente al proceso Nro. 01U04-2025-00079, para la Autorización del Ilustre Concejo al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM-PUCARA. Para la conciliación para establecer los montos o términos. Y con base en los argumentos técnicos y jurídicos los señores concejales y el Sr. Alcalde solicitan que antes que se determine algún monto y termino para la conciliación del proceso antes mencionado en primera instancia se pase toda la información a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que en la misma puedan comparecer los técnicos jurídicos y Talento Humano y se pueda establecer el monto y los términos para que luego con base en lo establecido pase el informe favorable a la máxima autoridad y el mismo sea tratado en el Pleno del Concejo. **NOVENO PUNTO:**

Conocimiento y Aprobación del trámite Nro. 11789 a nombre de Manuel Elías Reyes Berrezueta con C.I.: 0101559136 y Segundo Jacinto Reyes Berrezueta con C.I.: 0102580479, se requiere regularizar los derechos y acciones singulares de un predio identificado con clave catastral 0106500270018, propiedad de los señores Manuel Elías Reyes Berrezueta con C.I.: 0101559136 y Segundo Jacinto Reyes Berrezueta con C.I.: 0102580479.

Alcalde. Tiene la palabra **Arq. Cañarte. Jefe de Avalúo y Catastro.** Buenos días Sr. Alcalde, señores concejales, Sr. Secretario, compañeros técnicos. Con base en lo que ha mencionado el Sr. Secretario referente al trámite Nro. 11789 a nombre de Manuel Elías Reyes Berrezueta con C.I.: 0101559136 y Segundo Jacinto Reyes Berrezueta con C.I.: 0102580479, se requiere regularizar los derechos y acciones singulares de un predio identificado con clave catastral 0106500270018, propiedad de los señores Manuel Elías Reyes Berrezueta con C.I.: 0101559136 y Segundo Jacinto Reyes Berrezueta con C.I.: 0102580479. De acuerdo al título del predio que es una escritura pública de COMPRAVENTA celebrada el 20 de diciembre de 2019 ante la Notaría Pública Primera del cantón Pucará, otorgada

por Reyes Reyes Elías Lizardo, Reyes Berrezueta Manuel Elías, Reyes Berrezueta Gloria Isabel y Reyes Berrezueta Ana de Jesús e inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pucará en la fecha 10 de febrero de 2020 con el número 035, se da en venta real y perpetua enajenación en favor de sus compradores los derechos y acciones singulares sobre un lote de terreno denominado SUMOS del sector de Ñugro, ubicado dentro del perímetro rustico del cantón Pucará, provincia del Azuay, mismo que se haya comprendido dentro de los siguientes linderos: CABECERA: Con terrenos de los señores Elías Lizardo Reyes Reyes y Rosa María Berrezueta Heras, Raúl Abel Berrezueta y Gloria Isabel Reyes Berrezueta; PIE: Con terrenos de los señores Elías Lizardo Reyes Reyes y Rosa María Berrezueta Heras, Raúl Abel Berrezueta y Gloria Isabel Reyes Berrezueta; UN COSTADO: Con quebrada seca y terrenos de los señores Chávez; y, OTRO COSTADO: Con quebrada al medio y terrenos del señor Octavio Barreto. En la escritura pública no consta la superficie del predio. Según el certificado de bienes número: 0111-2026 de la escritura anteriormente descrita, otorgado por el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pucará en la fecha 21 de enero del 2026, el bien no ha sido enajenado a favor de terceros compradores con título inscrito. Ni soporta gravamen alguno. Según el historial del bien hace mención que “El señor ELÍAS LIZARDO REYES REYES conjuntamente con su esposa la señora ROSA MARÍA BERREZUETA HERAS, mediante compra en copropiedad con los señores Raúl Abel Berrezueta y Gloria Isabel Reyes Berrezueta, a los señores LUIS EDUARDO y AURORA NÍNIVE BERREZUETA HERAS, adquirieron la propiedad de: los derechos y acciones singulares sobre un lote de terreno conocido con el nombre "SUMOS" del sector Ñugro ubicado dentro del perímetro rústico del cantón Pucará, provincia del Azuay, mediante escritura celebrada ante la señora Rosa Emilia Barreto Notaria Primera del cantón Pucará, en fecha veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el registro de la propiedad, del cantón Pucará bajo el número cuatrocientos ochenta en el libro del registro de la propiedad en fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Los señores ELÍAS LIZARDO REYES REYES y ROSA MARÍA BERREZUETA HERAS; y RAÚL ABEL BERREZUETA casado con la señora GLORIA ISABEL REYES BERREZUETA, adquirieron los derechos y acciones singulares de mencionado terreno, por herencia a su extinto padre Nicanor Elías Berrezueta fallecido hace varios años a esa fecha. Cabe indicar que No se puede continuar con el historial debido a que el bien no cuenta con un número de inscripción anterior”. Motivo de la regularización de derechos y acciones singulares. El motivo de la regularización de este predio es que de acuerdo al historial de dominio descrito en el certificado número 0111-2026, el bien proviene de derechos y acciones, enmarcándose dentro de las condicionantes del Art.23, DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ, además, al no contar con una superficie en la escritura se acogería a lo establecido en el Art. 1.- Refórmese el artículo 35 de la PRIMERA REFORMA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ respecto a las tasas de regularización “(...) En el caso de constatarse excedentes o diferencias de superficies entre el título de derechos y acciones singulares y la planimetría presentada se cobrará adicionalmente las tasas establecidas en el artículo 31 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE PROPIEDADES UBICADAS EN EL CANTÓN PUCARÁ (...). En el cuadro adjunto se indica la superficie del predio:

PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 0106500270018			
Escritura		Levantamiento Planimetrico	
m2	Ha	m2	Ha
No consta	No consta	179543.012	17.9543012

DESARROLLO. Inspección del predio. El día 20 de abril del 2026 se procedió a realizar la inspección del predio con clave catastral 0106500270018, objeto de la presente regularización de los derechos y acciones singulares, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por los propietarios, donde se pudo constatar lo siguiente: El predio se encuentra ubicado en el sector de Ñugro del área rural del cantón Pucará, presenta una forma irregular y su acceso se da por la vía Sumos-Deuta. El predio en su mayoría está delimitado por linderos fijos; como vías y cercos de alambre por división, conformado por 3 cuerpos de terreno divididos por la vía pública. En cuanto a las coberturas de suelo se pudo constatar la existencia de vegetación arbustiva, vegetación arbórea y pasto natural. De acuerdo a la inspección, el levantamiento planimetrico cumple con la realidad física del predio, el mismo que se encuentra totalmente singularizado en todo su perímetro. Informe de linderación del predio SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO 179543.012m2 (17.9543012 Ha) CUERPO DE TERRENO 1 CON UNA SUPERFICIE DE 27415.604 m2 (2.7415604 Ha) NORTE: CON VÍA PULICA DESDE P1 A P2 EN 7.86 m. CON CRESPO CRESPO ELVIRA RAQUEL DESDE P2 A P3 EN 75.28 m, DE P3 A P4 EN 20.49 m, DE P4 A P5 EN 8.04 m, DE P5 A P6 EN 16.03 m, DE P6 A P7 EN 16.39 m, DE P7 A P8 EN 6.93 m, DE P8 A P9 EN 21.98 m. SUR: CON VÍA SUMOS-DEUTA DESDE P12 A P13 EN 27.24 m, DE P13 A P14 EN 44.51m, DE P14 A P15 EN 30.03m, DE P15 A P16 EN 31.83 m, DE P16 A P17 EN 11.87 m, DE P17 A P18 EN 19.74 m, DE P18 A P19 EN 7.10 m, DE P19 A P20 EN 7.89 m. ESTE: CON BERREZUETA CRESPO HECTOR VICENTE DESDE P9 A P10 EN 36.99 m, DE P10 A P11 EN 61.41 m, DE P11 A P12 EN 99.78 m. OESTE: CON REYES BERREZUETA SEGUNDO JACINTO DESDE P20 A P21 EN 146.87 m, DE P21 A P22 EN 103.15 m, DE P22 A P23 EN 25.347 m, DE P23 A P1 EN 28.96 m CUERPO DE TERRENO 2 CON UNA SUPERFICIE DE 94017.328m2 (9.4017328 Ha) NORTE: CON VÍA SUMOS-DEUTA DESDE P1 A P2 EN 9.72 m, P2 A P3 EN 19.68 m, P3 A P4 EN 17.45 m, P4 A P5 EN 32.17 m, P5 A P6 EN 32.74 m, P6 A P7 EN 16.91 m, P7 A P8 EN 25.08 m, P8 A P9 EN 27.06 m. SUR: CON VÍA SUMOS-DEUTA DESDE P10 A P11 EN 28.90 m, P11 A P12 EN 48.41 m, P12 A P13 EN 54.49 m, P13 A P14 EN 46.13 m, P14 A P15 EN 52.23 m, P15 A P16 EN 47.93 m, P16 A P17 EN 42.90 m, P17 A P18 EN 36.65 m. ESTE: CON NIEVES TENECELA MANUEL MIGUEL DESDE P9 A P10 EN 435.49 m. OESTE: CON BERREZUETA CRESPO BLANCA MARIA DESDE P18 A P19 EN 145.64 m, CON REYES BERREZUETA SEGUNDO JACINTO DESDE P19 A P20 EN 111.41 m, DE P20 A P1 EN 176.62 m. CUERPO DE TERRENO 3 CON UNA SUPERFICIE DE 58110.080m2 (5.8110080 Ha) NORTE: CON VÍA SUMOS-DEUTA DESDE P1 A P2 EN 38.90 m, DE P2 A P3 EN 44.25 m, DE P3 A P4 EN 39.11 m, DE P4 A P5 EN 48.28 m, DE P5 A P6 EN 52.68 m, DE P6 A P7 EN 103.81 m, DE P7 A P8 EN 31.32 m. SUR: CON REYES BERREZUETA SEGUNDO JACINTO DESDE P9 A P10 EN 292.46 m. ESTE: CON NIEVES TENECELA MANUEL MIGUEL DESDE P8 A P9 EN 163.31 m.

OESTE: CON BERREZUETA CRESPO BLANCA MARIA DESDE P10 A P11 EN 24.55 m, DE P11 A P1 EN 211.71 m. Notificaciones a los colindantes Una vez realizada la inspección al predio y en vista de que los colindantes no estuvieron presentes para firmar la ficha de colindantes, cumpliendo con el Art. 30.- Refórmese el artículo 21 por el siguiente texto “Publicación. – Para todo proceso ya sea de legalización o regularización una vez emitido el informe de cumplimiento de requisitos y de pertinencia se procederá a la publicación conforme el artículo 17 numeral 17.2 de la presente ordenanza”, dispuesto en la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ, se procede a publicar a través de medios de comunicación (radio, prensa), por dos fechas distintas en concordancia con el artículo 168 del Código Orgánico Administrativo. Los señores Manuel Elías Reyes Berrezueta con C.I: 0101559136 y Segundo Jacinto Reyes Berrezueta con C.I: 0102580479, se encuentran realizando el proceso de REGULARIZACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES SINGULARES del predio con clave catastral: 0106500270018, ubicado en el sector Ñugro, para ello se procedió a publicar el extracto de notificación con fecha 27 y 28 de abril del 2026, a través de radio ATENAS, de conformidad con lo establecido en el COA, así mismo, se publicó en la página oficial del GADM Pucará y en la cartelera municipal como indica la Ordenanza. Respuesta de los colindantes a las notificaciones Los colindantes que constan en el levantamiento planimétrico, NO se presentan en la Unidad de Avalúos y Catastros dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación, como indica la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ en su artículo 30, por lo que se presume que SÍ ESTÁN DE ACUERDO con el levantamiento planimétrico e informe de linderación presentado por los señores Segundo Jacinto Reyes Berrezueta y Manuel Elías Reyes Berrezueta. Observaciones. Del levantamiento planimétrico ingresado con la solicitud de trámite Nro. 11789 una vez realizada la inspección al predio y constatando que cumple con la realidad física se procede a realizar el presente informe técnico. • El predio es un bien consolidado que se encuentra totalmente singularizado y delimitado con linderos fijos como vías públicas y cercos de alambre por división, conformado por tres cuerpos de terreno. • Al finalizar el trámite de derechos y acciones singulares se debe cancelar las tasas correspondientes acorde a lo que estipule la Ordenanza. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES • Al regularizarse los derechos y acciones singulares el predio pasa a formar un cuerpo cierto debido a que sus linderos están totalmente singularizados y delimitados acorde al levantamiento planimétrico presentado. • De acuerdo a la ordenanza que regula el presente trámite, y una vez transcurrido el tiempo límite, ninguno de los colindantes se presentó a la Unidad de Avalúos y Catastros e hizo algún tipo de reclamo, por lo que, se presume que dichos colindantes estuvieron de acuerdo con la planimetría presentada por los señores Segundo Jacinto Reyes Berrezueta y Manuel Elías Reyes Berrezueta. Por lo tanto, la presente regularización de derechos y acciones singulares del predio con clave catastral 0106500270018, propiedad de los señores Manuel Elías Reyes Berrezueta con C.I.: 0101559136 y Segundo Jacinto Reyes Berrezueta con C.I.: 0102580479, SI PROCEDE. Interviene el concejal. **Sr. Jorge Redrován**, en calidad de presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, este trámite se trató en la comisión por lo que se elevó un informe favorable para el seno del concejo para que siga su curso, en este sentido la parte técnica también ha expuesto, por lo que me permito

elevant a moción para que el presente trámite sea aprobado. Interviene el concejal. **Ing. Carlos Reyes.** Al haber conocido este punto, al escuchar la exposición de la parte técnica, así como las recomendaciones de la comisión correspondiente. Yo apoyo la moción presentada por el compañero concejal. **Sr. Jorge Redrován.** Para que pueda aprobarse este trámite. **Alcalde.** Sr. Secretario, proceda a tomar votación. **SECRETARIO.** - Se procede a tomar a votación:

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrián Berrezueta Barreto. - A favor.

SECRETARIO. Certifico. - Que, el Ilustre Concejo por unanimidad **APRUEBA REGULARIZAR** los derechos y acciones singulares como cuerpo cierto del predio de propiedad de los señores. Manuel Elías Reyes Berrezueta con C.I: 0101559136 y Segundo Jacinto Reyes Berrezueta con C.I: 0102580479, del predio con clave catastral 0106500270018, ubicado en el sector de Ñugro del área rural del cantón Pucará. De acuerdo al título del predio que es una escritura pública de COMPRAVENTA celebrada el 20 de diciembre de 2019 ante la Notaría Pública Primera del cantón Pucará, otorgada por Reyes Reyes Elías Lizardo, Reyes Berrezueta Manuel Elías, Reyes Berrezueta Gloria Isabel y Reyes Berrezueta Ana de Jesús e inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pucará en la fecha 10 de febrero de 2020 con el número 035, se da en venta real y perpetua enajenación en favor de sus compradores los derechos y acciones singulares sobre un lote de terreno denominado SUMOS del sector de Ñugro, ubicado dentro del perímetro rustico del cantón Pucará, provincia del Azuay, mismo que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: CABECERA: Con terrenos de los señores Elías Lizardo Reyes Reyes y Rosa María Berrezueta Heras, Raúl Abel Berrezueta y Gloria Isabel Reyes Berrezueta; PIE: Con terrenos de los señores Elías Lizardo Reyes Reyes y Rosa María Berrezueta Heras, Raúl Abel Berrezueta y Gloria Isabel Reyes Berrezueta; UN COSTADO: Con quebrada seca y terrenos de los señores Chávez; y, OTRO COSTADO: Con quebrada al medio y terrenos del señor Octavio Barreto. En la escritura pública no consta la superficie del predio. Según el certificado de bienes número: 0111-2026 de la escritura anteriormente descrita, otorgado por el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pucará en la fecha 21 de enero del 2026, el bien no ha sido enajenado a favor de terceros compradores con título inscrito. Ni soporta gravamen alguno. Según el historial del bien hace mención que "El señor ELIAS LIZARDO REYES REYES conjuntamente con su esposa la señora ROSA MARIA BERREZUETA HERAS, mediante compra en copropiedad con los señores Raúl Abel Berrezueta y Gloria Isabel Reyes Berrezueta, a los señores LUIS EDUARDO y AURORA NINIVE BERREZUETA HERAS, adquirieron la propiedad de: los derechos y acciones singulares sobre un lote de terreno conocido con el nombre "SUMOS" del sector Ñugro ubicado dentro del perímetro rustico del cantón Pucará, provincia del Azuay, mediante escritura celebrada ante la señora Rosa Emilia Barreto Notaria Primera del cantón Pucará, en fecha veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el registro de la propiedad, del cantón Pucará bajo el numero cuatrocientos ochenta en el libro del registro de la propiedad en fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Los señores

ELIAS LIZARDO REYES REYES y ROSA MARIA BERREZUETA HERAS; y RAÚL ABEL BERREZUETA casado con la señora GLORIA ISABEL REYES BERREZUETA, adquirieron los derechos y acciones singulares de mencionado terreno, por herencia a su extinto padre Nicanor Elías Berrezueta fallecido hace varios años a esa fecha. Cabe indicar que No se puede continuar con el historial debido a que el bien no cuenta con un número de inscripción anterior”.

Artículo. 2.- ACEPTAR la Determinación de Superficie referente al predio; y, en consecuencia, establecer el área del mismo, en 179543.012m² (17.9543012 Ha) predio con los siguientes linderos y dimensiones: **CUERPO DE TERRENO 1 CON UNA SUPERFICIE DE 27415.604 m² (2.7415604 Ha)** NORTE: CON VÍA PULICA DESDE P1 A P2 EN 7.86 m. CON CRESPO CRESPO ELVIRA RAQUEL DESDE P2 A P3 EN 75.28 m, DE P3 A P4 EN 20.49 m, DE P4 A P5 EN 8.04 m, DE P5 A P6 EN 16.03 m, DE P6 A P7 EN 16.39 m, DE P7 A P8 EN 6.93 m, DE P8 A P9 EN 21.98 m. SUR: CON VÍA SUMOS-DEUTA DESDE P12 A P13 EN 27.24 m, DE P13 A P14 EN 44.51m, DE P14 A P15 EN 30.03m, DE P15 A P16 EN 31.83 m, DE P16 A P17 EN 11.87 m, DE P17 A P18 EN 19.74 m, DE P18 A P19 EN 7.10 m, DE P19 A P20 EN 7.89 m. ESTE: CON BERREZUETA CRESPO HECTOR VICENTE DESDE P9 A P10 EN 36.99 m, DE P10 A P11 EN 61.41 m, DE P11 A P12 EN 99.78 m. OESTE: CON REYES BERREZUETA SEGUNDO JACINTO DESDE P20 A P21 EN 146.87 m, DE P21 A P22 EN 103.15 m, DE P22 A P23 EN 25.347 m, DE P23 A P1 EN 28.96 m. **CUERPO DE TERRENO 2 CON UNA SUPERFICIE DE 94017.328m² (9.4017328 Ha)** NORTE: CON VÍA SUMOS-DEUTA DESDE P1 A P2 EN 9.72 m, P2 A P3 EN 19.68 m, P3 A P4 EN 17.45 m, P4 A P5 EN 32.17 m, P5 A P6 EN 32.74 m, P6 A P7 EN 16.91 m, P7 A P8 EN 25.08 m, P8 A P9 EN 27.06 m. SUR: CON VÍA SUMOS-DEUTA DESDE P10 A P11 EN 28.90 m, P11 A P12 EN 48.41 m, P12 A P13 EN 54.49 m, P13 A P14 EN 46.13 m, P14 A P15 EN 52.23 m, P15 A P16 EN 47.93 m, P16 A P17 EN 42.90 m, P17 A P18 EN 36.65 m. ESTE: CON NIEVES TENECELA MANUEL MIGUEL DESDE P9 A P10 EN 435.49 m. OESTE: CON BERREZUETA CRESPO BLANCA MARIA DESDE P18 A P19 EN 145.64 m, CON REYES BERREZUETA SEGUNDO JACINTO DESDE P19 A P20 EN 111.41 m, DE P20 A P1 EN 176.62 m. **DE TERRENO 3 CON UNA SUPERFICIE DE 58110.080m² (5.8110080 Ha)** NORTE: CON VÍA SUMOS-DEUTA DESDE P1 A P2 EN 38.90 m, DE P2 A P3 EN 44.25 m, DE P3 A P4 EN 39.11 m, DE P4 A P5 EN 48.28 m, DE P5 A P6 EN 52.68 m, DE P6 A P7 EN 103.81 m, DE P7 A P8 EN 31.32 m. SUR: CON REYES BERREZUETA SEGUNDO JACINTO DESDE P9 A P10 EN 292.46 m. ESTE: CON NIEVES TENECELA MANUEL MIGUEL DESDE P8 A P9 EN 163.31 m. OESTE: CON BERREZUETA CRESPO BLANCA MARIA DESDE P10 A P11 EN 24.55 m, DE P11 A P1 EN 211.71 m. **DÉCIMO PRIMER PUNTO: Conocimiento y Aprobación del bien inmueble con clave catastral 01065201010040330001, ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug, sector San Rafael de Sharug, actualmente se encuentra catastrado a nombre de la Sra. María Libia Reyes Berrezueta con C. I: 0101482677, mismo que manifiesta estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de diez años.** Alcalde. Tiene la palabra Arq. Cañarte. Jefe de Avalúo y Catastro. Buenos días, Sr. Alcalde, señores concejales, Sr. Secretario, compañeros técnicos. Con base en lo que ha mencionado el Sr. Secretario referente al trámite del bien inmueble con clave catastral **01065201010040330001** ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug, sector San Rafael de Sharug, actualmente se encuentra catastrado a nombre de la Sra. María Libia Reyes Berrezueta con C.I: 0101482677, mismo que manifiesta estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de diez años. Información del predio. El

predio objeto de titularización se encuentra catastrado con clave 01065201010040330001 a nombre de la Sra. María Libia Reyes Berrezueta con C.I: 0101482677. Según el reporte del Sistema

Nacional para la Administración de Tierras (SINAT) el terreno se emplaza dentro de las siguientes coordenadas, en X: 661079,82; y, Y: 9637778,94 y cuyo bien inmueble se encuentra catastrado con un avalúo de \$3.453,15. La Sra. María Libia Reyes Berrezueta con C.I: 0101482677, se encuentra como propietarios/poseionarios del predio objeto de la titularización, por tanto, han venido administrando el uso del predio de forma libre, pacífica y pública acorde a sus linderos ya establecidos. Acorde al Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo (IPRUS), se establece los siguientes determinantes: lote mínimo = 300 m², frente mínimo = 11 m acorde al PIT PUCP03, del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y al Plan de Uso y Gestión del Suelo. Según se menciona en la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ, en su art.7.- Levantamientos planimétricos y Lote Mínimo.- “(...) Los predios a ser regularizados deberán cumplir con los lineamientos de Uso y ocupación de Suelo establecidos en el Plan de Uso y Gestión del Suelo vigente y normativas respectivas, sin embargo, se establece un margen de tolerancia del 35% de superar este margen se tramitará como faja, salvo sea un bien consolidado y a criterio técnico de la Jefatura de Avalúos y Catastros, se procederá con la adjudicación” El predio objeto de trámite de acuerdo al levantamiento taquimétrico tiene una superficie de 284.79 m², con un frente mínimo de 18.62 m, por lo tanto, No cumpliría con las determinantes establecidas en el sector de planeamiento; sin embargo, el predio al estar consolidado y enmarcado en el artículo 4 de la Ordenanza vigente, numeral 4 Bien consolidado, CUMPLE las determinantes en base a la normativa vigente. Inspección del predio. El día 12 de febrero de 2026 se procedió a realizar la inspección del predio con clave catastral 01065201010040330001, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por los propietarios, donde se pudo constatar lo siguiente: El predio se encuentra ubicado en el suelo Urbano del cantón Pucará, presenta una forma irregular y su acceso por el Norte por camino privado, delimitado por cercos de madera con alambre de púas. Informe de linderación del predio. SUPERFICIE DEL PREDIO CON 284.79 m² (0.028479 ha). NORTE: Con camino privado de 3.00 m, de P1 a P2 en 18.62 m. SUR: con Rosa Delia Pesantez Sigüenza, de P3 a P4 en 12.72 m. ESTE: Con Jessica Valeria Reyes Berrezueta, de P2 a P3 en 15.90 m. OESTE: con Rosa Delia Pesantez Sigüenza, de P4 a P5 en 9.59 m, de P5 a P1 en 9.65 m. Publicación en la prensa. Cumpliendo con el Artículo 30.-Publicación, dispuesto en la ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ, para todo proceso ya sea de legalización o regularización una vez emitido el informe de cumplimiento de requisitos y de pertinencia se procederá a la publicación conforme el artículo 17 numeral 17.2 de la presente ordenanza, se procede a publicar a través de medios de comunicación (radio, prensa), por dos fechas distintas en concordancia con el artículo 168 del Código Orgánico Administrativo. Con fecha 18 de febrero de 2026 se emite el certificado de fiel cumplimiento de la pauta, en la que se indica que la publicación se realizó el 13 de enero y 14 de febrero de 2026, suscrita por el Sr. Guillermo Guanga. Los colindantes del predio NO se presentaron en la Unidad de Avalúos y Catastros dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación de la notificación, como indica la ordenanza en su artículo 30, por lo que se presume que SÍ ESTÁN DE ACUERDO con el levantamiento taquimétrico e informe de linderación presentado.

CONCLUSIONES. Acorde a las determinantes del PDOT y PUGS vigente a la fecha de presentación, el cuerpo de terreno con clave catastral: 01065201010040330001 proceso de Titularización y Regularización CUMPLE con lo establecido en el sector de planeamiento PUCP03.

El predio es un bien consolidado que se encuentra singularizado por linderos fijos como cercos de madera con alambre de púas. Al finalizar el trámite se deberá realizar el pago correspondiente a las tasas, impuestos y servicios administrativos, acorde a las TASAS POR ADJUDICACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la Ordenanza que regula el presente trámite. RECOMENDACIÓN. A criterio técnico de la Jefatura de Avalúos y Catastros, el predio es un BIEN CONSOLIDADO por las consideraciones antes expuestas, por lo que, si es PROCEDENTE la petición de la Sra. María Libia Reyes Berrezueta con C.I: 0101482677. Una vez revisada toda la documentación, y al cumplir con todos los requisitos previstos en la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ, se solicita dar continuidad al presente trámite por medio del departamento jurídico sobre la de regularización del predio. Hace uso de la palabra el concejal. **Sr. Jorge Redrován.** Una vez que la parte técnica ha expuesto, debo certificar desde la presidencia de la comisión de Planificación y Presupuesto que este trámite fue tratado por la comisión, en donde se hizo el análisis correspondiente y se elaboró el informe favorable para que pase al seno del concejo, si es que no hay alguna observación, me permito elevar a moción para que el trámite sea aprobado. Toma la palabra el concejal. **Lcdo. Rodrigo León.** Señor alcalde compañeros concejales, este trámite se trató en la comisión de Planificación y Presupuesto, con fecha 30 de julio y 03 de agosto, en donde se analizó, cumple con las determinantes por lo que yo secundo la moción para la votación correspondiente. **Alcalde.** Sr. Secretario, proceda a tomar votación. **SECRETARIO.** - Se procede a tomar a votación:

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrián Berrezueta Barreto. - A favor.

SECRETARIO. Certifico. - **Que,** el Ilustre Concejo por unanimidad APRUEBA DECLARAR. Como Bien Mostrenco, el bien inmueble con clave catastral **01065201010040330001**, ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug, sector San Rafael de Sharug. Provincia del Azuay, con una superficie de 284.79 m² (0.028479ha) avaluado de \$3.453,15, SUPERFICIE DEL PREDIO CON 284.79 m² (0.028479ha). NORTE: Con camino privado de 3.00m, de P1 a P2 en 18.62m. SUR: con Rosa Delia Pesantez Sigüenza, de P3 a P4 en 12.72m. ESTE: Con Jessica Valeria Reyes Berrezueta, de P2 a P3 en 15.90m. OESTE: con Rosa Delia Pesantez Sigüenza, de P4 a P5 en 9.59m, de P5 a P1 en 9.65m. **AUTORIZAR.** Al Sr. Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ, una vez la presente cause estado proceda con la adjudicación del citado bien a favor de la Sra. María Libia Reyes Berrezueta con C.I: 0101482677, conforme lo determinado en los Artículos. 18 literal c) y 32 literal b) DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL

CANTÓN PUCARÁ. DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Conocimiento y Aprobación para la emisión de una Resolución de concejo para la Declaración de Luto en el cantón Pucará, y la recaudación de recursos económicos en memoria de los ciudadanos oriundos de la comunidad

de Cerro Negro y la parroquia San Rafael de Sharug, fallecidos en los recientes hechos de conmoción social; y emisión del respectivo acuerdo de condolencias y solidaridad con sus familiares.

Hace uso de la palabra el concejal. **Lcdo. Rodrigo León.** Señor alcalde como proponente del punto en mención, yo he creído pertinente, también se ha escuchado las sugerencias de la ciudadanía de la comunidad, en donde 3 ciudadanos pucareños han fallecido, en donde uno de ellos es familiar, ciudadanos que fueron acibillados, suceso que no se ha visto en nuestro cantón, situación que pone en luto a las familias pucareñas así como de otras provincias, razón por la que he solicitado la reforma del orden del día, en donde sugiero que se declaren al menos 3 días de luto cantonal en memoria de nuestros hermanos pucareños, no sé si hay alguna observación o sugerencia de parte de los compañeros concejales. Interviene el concejal. **Sr. Jorge Redrován.** Consiente de la realidad de la noticia del día sábado, en tal sentido de la aprobación de la resolución sería importante que se pueda exhortar a las autoridades que se pueda hacer las investigaciones respectivas para determinar responsables y que estas muertes violentas no queden en la impunidad, de esta manera expreso el sentido pésame para las familias de la comunidad de Cerro Negro, de San Rafael de Sharug y de otras provincias. **Lcdo. Vicente Araujo.** De la misma manera se solicita que se coloquen las banderas hasta media asta por 3 días consecutivos. **Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO.** - Se procede a tomar a votación:

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrián Berrezueta Barreto. - A favor.

SECRETARIO. Certifico. - *Que, el ilustre concejo aprueba por unanimidad la emisión de una resolución administrativa y de concejo para la declaratoria de luto en el cantón Pucará, así como la recaudación voluntaria de recursos económicos en nombre de los ciudadanos oriundos de la comunidad de Cerro Negro y la parroquia San Rafael de Sharug, fallecido en los hechos de conmoción social, así como la emisión del acuerdo de condolencias y de solidaridad con todas las familias.* **DÉCIMO TERCER PUNTO: Informe de Los Señores concejales GADMPUCARÁ.**

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo. **CONCEJAL DEL GADM PUCARÁ.** Mi presente informe de labores lo haré llegar de manera escrita. **Sr. Jorge Augusto Redrován. CONCEJAL DEL GADM PUCARÁ.** De la misma manera el informe de la semana que ha culminado, considerando que hubo feriado, lo presentaré de manera escrita, pero debo manifestar que de mi parte en la comunidad de Tipoloma se ha presenciado la maquinaria del municipio en donde se está realizando trabajos, en los que desconozco que se implementará, si es cancha o iglesia en la comunidad o si ya pertenece el predio al municipio, eso, y lo correspondiente al informe de labores lo haré llegar de manera escrita al secretario. **Lcdo. Rodrigo Alexis León. CONCEJAL DEL GADM PUCARÁ.** Señor Alcalde, compañeros concejales, mi informe lo haré llegar de manera escrita al secretario, sin embargo,

Alcalde el día domingo que se realizó la colocación de la primera piedra en el mercado central, algunas personas tenían la duda de cómo se realizará la asignación de los puestos en la cancha de Zhalo, en donde funcionara alternativamente mientras dura la construcción del mercado municipal,

para que se pueda coordinar con la persona encargada de la asignación de los puestos, así mismo que previo al verano se pueda humedecer las calles para evitar el polvo en esa zona, esa recomendación de mi parte, el resto del informe será pasado por escrito. **Ing. Carlos Alberto Reyes. CONCEJAL DEL GADM PUCARÁ.** El presente informe lo haré llegar de manera escrita, en base de las actividades que se han realizado durante la semana que ha concluido. **Lcdo. Humberto Berrezueta. CONCEJAL DEL GADM PUCARÁ. INFORME DE LABORES 03 al 10 de agosto 2026.** Sesiones de concejo: - Sesión ordinaria de concejo Nro. 169, martes 4 de agosto de 2026. Otras Actividades: · 6 de agosto de 2026, en la Calle Calderón, se mantuvo una conversación las personas que están realizando el trabajo de campo para los estudios del proyecto de agua potable para el centro cantonal. Mi informe lo hare llegar por escrito, sin embargo, hay una inquietud, el señor Arman Chávez, me ha llamado para un tema de la comunidad, la pregunta es la comunidad de el Pindo, como se está coordinando las actividades que la comunidad realiza por que el señor manifiesta que hay una confusión ya que Silvia Suarez, también se encuentra realizando algunas actividades, por lo que hay una desorientación de con quien mismo se está coordinando, así mismo en el departamento de Obras Públicas se ha llegado a saber que hay una maquinaria solicitada por Arman Chávez, situación que no es cierta, por lo que hay esa duda, eso señor alcalde, el resto de mi informe lo haré llegar de manera escrita. **DÉCIMO CUARTO PUNTO: Informe del Sr. alcalde. GADM-PUCARÁ. Alcalde.** Desde la semana anterior hemos estado en la zona baja, en donde se ha realizado recorrido en el centro de revisión, obra que tiene un avance considerado, también se ha coordinado para la inauguración de la cancha de la maravilla, también se realizó una inspección con CELEC en unos puntos críticos de agua vía al coca, se envió un ármico para su colocación, se ha coordinado con celec, para el mantenimiento de la vía Gramalote. En el pindo se ha coordinado con Arman Chávez, el resto de las personas se desconoce. En el sector de vivar se realizó una inspección de las plantas de cacao, misma que se inaugurará en septiembre. En Tipoloma se están haciendo los trabajos para la cancha, esta semana harán llegar la documentación para el municipio. En lo que concierne al centro de salud, la semana anterior nos ayudaron con un informe importante para el tema de la construcción del centro de salud con área de parto, y en las próximas semanas saldrá el proyecto. **DÉCIMO QUINTO PUNTO: Clausura.** Al agotarse los puntos del orden del día, el **señor alcalde Arq. Adrián Berrezueta Barreto**, agradece la presencia y participación en esta sesión; y siendo las 14h15 PM, se da por clausurada la sesión. Para constancia firman, en unidad de acto, el señor alcalde y el suscrito secretario que certifica. – **Lo Certifico.**

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto.

Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza

RAZÓN.- Siento como tal, que el acta que antecede se aprobó en la sesión ordinaria desarrollada el día martes 18 de agosto de 2026, con observación. – **Lo Certifico.-**

Pucará, 18 de agosto de 2026.

Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza
SECRETARIO DEL I. CONCEJO. GADM-PUCARÁ

CONCEJALES EN SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE. CONCEJO GADM- PUCARÁ

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo
CONCEJAL

Lcdo. Humberto Berrezueta D
CONCEJAL

Lcdo. Rodrigo León León
CONCEJAL

Sr. Jorge Redrován Berrezueta
CONCEJAL

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes
CONCEJAL